



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475 -2013/MDV-ALC

Ventanilla, 17 de setiembre de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependiente de aquellos; asimismo, el numeral 74.2 del acotado artículo señala que los Órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que se concentren en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno y en la evaluación de resultados;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 38° de la norma citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias, Ley N° 28411, establece que el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente dicha Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad; siendo que la precitada Ley General ha establecido expresamente en el numeral 40.2 del artículo 40, que el Titular de la Entidad puede delegar la facultad de aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 442-2013/ MDV-ALC, de 29 de agosto de 2013 se resolvió delegar algunas facultades resolutivas conferidas al Alcalde Distrital de Ventanilla al Gerente Municipal, Secretario Municipal y Gerente de Administración

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

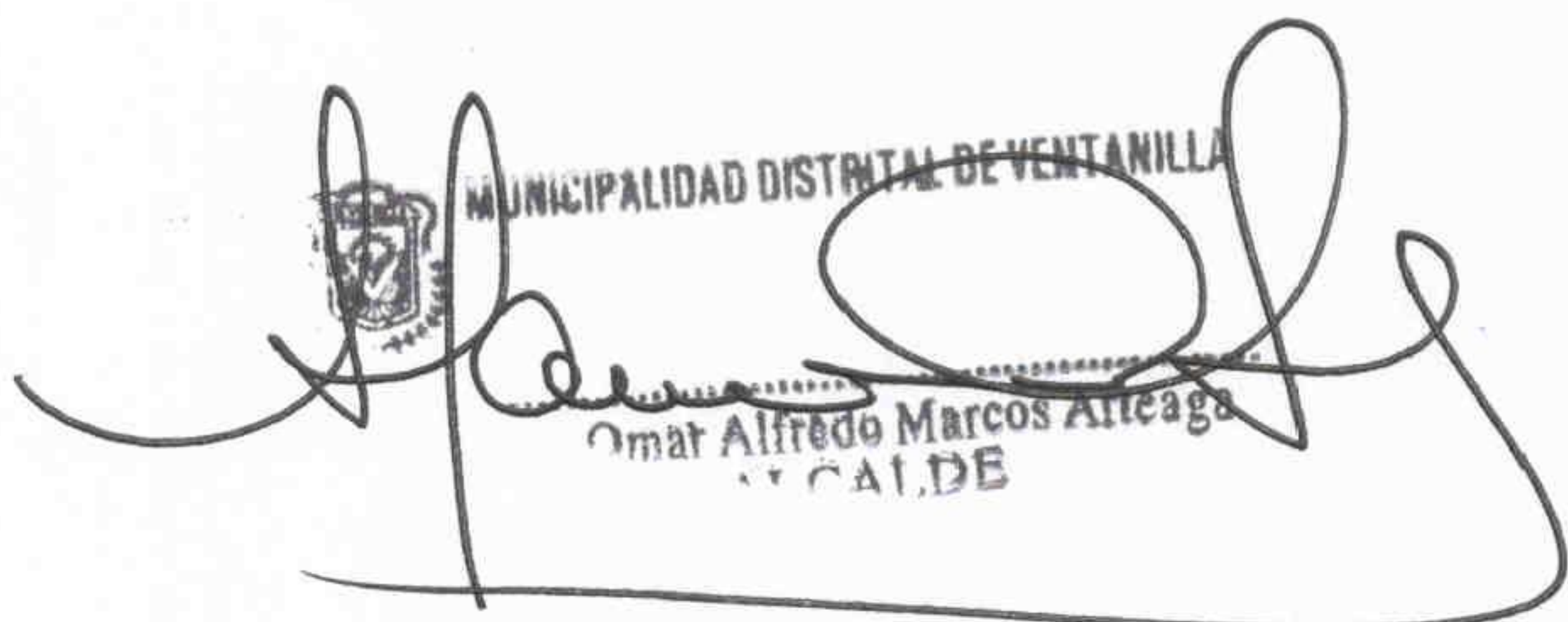
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO el literal c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 442-2013/ MDV-ALC, mediante el cual se delega facultades al Gerente de Administración.

ARTÍCULO 2.- MODIFICAR el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 442-2013/ MDV-ALC., mediante la incorporación del literal n), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

- a. La aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad.
- b. Reconocer al Comité Electoral en elecciones de representantes de trabajadores ante el CAFAE.
- c. Designar las Juntas Calificadoras para el arrendamiento de Locales Municipales.
- d. Designar a los encargados de suscribir las Actas de Transferencia Contable.
- e. Designar a los responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas Bancarias de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- f. Designar a los representantes ante la Comisión Paritaria.
- g. Designar representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y similares.
- h. Instaurar el Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- i. Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.
- j. Las atribuciones y facultades en materia presupuestaria que corresponden al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego y las acciones administrativas de gestión y de resolución en materia presupuestaria, que no sean privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir Directivas internas para la racionalización del gasto y el manejo adecuado de los recursos asignados por toda Fuente de Financiamiento.
- k. Suscribir Convenios y Adendas en representación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con excepción de aquellos que por norma expresa deben ser suscritos por el Alcalde.
- l. Representar a la Municipalidad Distrital de Ventanilla ante cualquier tipo de autoridades y/o dependencias administrativas para iniciar y proseguir procedimientos, formular solicitudes y/o presentar escritos de carácter administrativo, desistirse, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas e interponer Recursos Administrativos de Impugnación, queja contra los defectos de tramitación, asimismo solicitar la rectificación de errores, entre otras pretensiones administrativas, sin perjuicio de las funciones del Procurador Público Municipal.
- ll. Autorizar la contratación de personal, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2010-PCM y modificatorias; así como las disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR sobre la materia.
- m. Revocar las Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones Municipales otorgadas.
- n. Aprobar el Acta Final de la Comisión Paritaria

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENTE LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Omar Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENTE LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Dante Mesa Pinto
GERENTE